



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: APRUEBA CONVENIO DE COLA-
BORACIÓN ENTRE LA INTEN-
DENCIA REGIONAL METROPO-
LITANA Y LA DGAC - DMC

EXENTA N° 0687 /

SANTIAGO, 31 MAYO 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS :

- a) Las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.;
- b) El artículo 5° de la Ley 18.575 – Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- c) PRO-ADM 01 Ed/2 – Gestión Documental y Archivo de la DGAC.

CONSIDERANDO :

Que entre la Intendencia Regional Metropolitana y la Dirección General de Aeronáutica Civil existe un interés mutuo de proveer información a la ciudadanía respecto de las condiciones meteorológicas para la Región Metropolitana.

RESUELVO :

APRUEBASE el siguiente Convenio de Colaboración entre la Intendencia Regional Metropolitana y la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), en el cual la Dirección Meteorológica de Chile se compromete a entregar a la Intendencia Regional un pronóstico a cinco días, del Factor de Ventilación para la Región Metropolitana, el cual se encontrará disponible para su utilización en el portal web de la Dirección Meteorológica de Chile

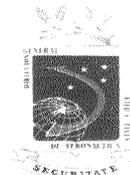
Anótese y comuníquese



JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION :

- 1. Intendencia Metropolitana
- 2. DGAC- Dirección Meteorológica de Chile'
- 3. DGAC. – Depto. Jurídico (inf)
- 4. DGAC. – Registratura Central
- 5. DGAC – S.GRAL – Comunicac.- Protocolo y Ev. (A)



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL /
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
E
INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En Santiago, a 13 de Mayo del año 2010, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile (DGAC-DMC), RUT: 61.104.000-8, representado por el General de Brigada Aérea (A) Don José Huepe Pérez, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Comuna de Estación Central - Santiago, por una parte; y por otra; la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, RUT: 60.511.130-0, representada por Fernando Echeverría Vial, C.I. N° 6.065.433-6, ambos domiciliados en Morandé N° 93, se ha acordado el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo al DS N° 222 (AV) del 03 de Diciembre de 2004 del Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección Meteorológica de Chile es el Organismo del Estado encargado, entre otras, de:
 - a) Proveer servicios meteorológicos y climatológicos a las diferentes actividades socioeconómicas que requiera el país.
 - b) Controlar y validar la calidad de la información suministrada por las estaciones meteorológicas.
 - c) Realizar investigación meteorológica en coordinación con organismos nacionales e internacionales.
 - d) Administrar el Banco de Datos Meteorológicos.

- 2.- La misión del Gobierno Regional es el desarrollo armónico y equitativo del territorio, y se preocupa de la equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y uso de los recursos públicos, además de la preservación y mejoramiento del medio ambiente y de la efectiva participación de la comunidad.
- 3.- Que siendo el Intendente el representante del Presidente de la República en la Región Metropolitana, debe velar por la preservación y mejoramiento del medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción.
- 4.- Que entre ambas organizaciones existe un interés mutuo de proveer información a la ciudadanía respecto a las condiciones meteorológicas para la Región Metropolitana.
- 5.- Que en conformidad al artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; Asimismo, los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Teniendo en cuenta los considerados anteriores, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

El factor de ventilación es una medida objetiva del potencial que tiene la atmósfera baja para dispersar en mayor o menor medida los contaminantes, mecanismo que junto a otros antecedentes permitiría al Intendente Regional del Área Metropolitana una evaluación constante de la calidad del aire, para efectos de tomar las decisiones necesarias de acuerdo a sus facultades legales.

SEGUNDO

La Dirección Meteorológica de Chile proporcionará a la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago un pronóstico a cinco días, del Factor de Ventilación para la Región Metropolitana, el cual se encontrará disponible para su utilización en el portal web de la Dirección Meteorológica de Chile www.meteochile.cl

TERCERO

En la Dirección Meteorológica de Chile el factor de ventilación es diagnosticado a las 14:00 horas local mediante un radiosondeo que es lanzado todos los días a esa misma hora y es pronosticado con 5 días de anticipación, por medio de un modelo atmosférico que es capaz de simular realísticamente el comportamiento futuro de la atmósfera.

CUARTO

La propiedad intelectual de este pronóstico pertenece a la Dirección Meteorológica de Chile y así debe ser reconocida, cuando sea publicada en las distintas formas de comunicación que utilice, tanto la Dirección Meteorológica de Chile como la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago, entre ellas, el portal web del Gobierno Regional; portal web de la Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA REGIÓN METROPOLITANA).

QUINTO

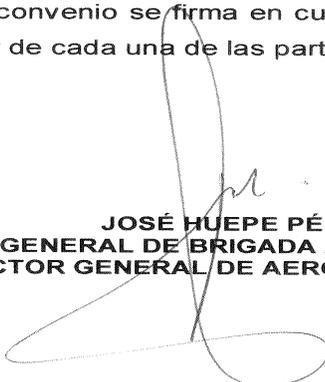
El presente convenio de Colaboración entrará a regir a contar de la fecha de la resolución administrativa aprobatoria que en última instancia dicte la DGAC/DMC y "La Intendencia". Tendrá una duración de dos años, al término del cual se renovará, automáticamente por períodos iguales, quedando facultada cada parte para ponerle término unilateralmente sin expresión de causa y cuando lo estime conveniente, manifestando esta decisión a la otra parte, por escrito, con una antelación no inferior a 30 días.

SEXTO

La personería de don Fernando Echeverría Vial, Intendente Regional Metropolitano, quien concurre a este acto, consta en el Decreto Supremo N° 253 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

La personería del General de Brigada Aérea (A) Don JOSÉ HUEPE PÉREZ, para actuar y comparecer en representación de la Dirección General de Aeronáutica Civil consta en Decreto N° 0119 del 29 de Noviembre del 2006, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente válidos, quedando dos en poder de cada una de las partes.


JOSÉ HUEPE PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



EXENTA N° 0686/

SANTIAGO, 28 Julio 2010

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752;
- b) Lo establecido en el Art. 110, letra b) de la Ley N° 18.834 de 1989, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29 del 16.JUN.2004, del Ministerio de Hacienda.
- c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República;
- d) El Oficio N° 09/7/S/P/1032 del 25.MAY.2010, del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- e) La solicitud de la interesada;

RESUELVO

CONCEDESE a la Técnico (Especialista en Seguridad Aeroportuaria) Grado 12, Srta. Andrea BELLO Verdejo, RUN N° 14.514.164-8, Permiso sin Goce de Remuneraciones, por el periodo de treinta y dos (32) días, comprendido entre el 27 de Julio al 27 de Agosto del 2010.

Anótese y Comuníquese.



JOSE HUEPE PEREZ
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL